OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR, JUVENTUD Y RETO DEMOGRÁFICO

2069

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2026, del director de Acogida e Integración de las Personas Inmigrantes, por la que se procede a la apertura del plazo para solicitar la participación en las comisiones de trabajo del Foro Vasco de Migración y Asilo.

El Decreto 67/2023, de 9 de mayo, por el que se crea el Foro Vasco de Migración y Asilo se señala, en su artículo 4.1, que el Foro funcionará en Pleno y mediante Comisiones de Trabajo y la Comisión Permanente.

A su vez, el artículo 4.2 de dicho Decreto, señala que las Comisiones de Trabajo serán en principio, las diez siguientes, que tendrán carácter permanente: (1) Recursos Sociales y Vivienda, (2) Laboral, (3) Garantías Jurídicas y Derechos Humanos, (4) Educación, (5) Salud, (6) Participación, Cultura y Sensibilización, (7) Acogida y Convivencia, (8) Igualdad, (9) Asilo y (10) Euskara y Diversidad Lingüística.

Así mismo, en el artículo 12.1 se dice que serán miembros de las Comisiones de Trabajo aquellos representantes de los departamentos del Gobierno Vasco, Instituciones, Universidades, Organizaciones y Asociaciones que sean elegidas de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

Concretamente, en relación con el proceso de participación de las asociaciones, el artículo 16.1 establece que a los solos fines de organización del proceso de participación de las asociaciones que trabajen en materia de inmigración y asilo en las Comisiones de Trabajo, cada dos años se abrirá un plazo de presentación de solicitudes mediante publicación en el BOPV.

En tal sentido, habiéndose cumplido dos años desde que el Pleno de Foro Vasco de Migración y Asilo, en su reunión fundacional, aprobó por unanimidad el reglamento de funcionamiento interno y la apertura del proceso de participación para aquellas asociaciones que deseaban tomar parte en las Comisiones de Trabajo del Foro, procede ahora la apertura de un nuevo plazo de solicitudes de participación.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

1.– Abrir un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco para que las asociaciones que trabajen en materia de inmigración, tanto las constituidas por las ciudadanas y ciudadanos inmigrantes como las asociaciones de apoyo a ciudadanas y ciudadanos inmigrantes, puedan presentar las solicitudes de participación en dichas Comisiones de Trabajo.

2.– Las solicitudes de participación deberán ajustarse al modelo establecido en el anexo adjunto a esta resolución.

3.– Las asociaciones, según lo establecido en el artículo 18.1, deberán presentar telemáticamente su solicitud junto a una memoria que detalle las actividades desarrolladas en el año anterior

en el plazo establecido por la Dirección de Acogida a Integración de las Personas Inmigrantes, y según el modelo establecido en el anexo.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de mayo de 2026.

El director de Acogida e Integración de las Personas Inmigrantes,
IGNACIO FARIÑA SARASQUETA.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL FORO VASCO DE MIGRACIÓN Y ASILO

D/D.ª ..... con DNI/NIE n.º .....

SOLICITA la participación en las Comisiones de Trabajo del Foro Vasco de Migración y Asilo, a cuyo efecto adjunta copia de los Estatutos de la Entidad y comunica los siguientes datos:

1.– Entidad:…….....

Localidad:.....C.P:.....T.H:.....

Persona que acudirá a las reuniones:

.....

Tfno: ..... e-mail: .....

2.– Comisión de trabajo a la que desea incorporarse:

.....

3.– Motivo por el que solicita la incorporación y la relación con la materia de inmigración y asilo, en el caso de que no fueran el objeto de la entidad:

.....

.....

.....

Declaraciones responsables
Declara la entidad:

- ☐ La entidad tiene como objeto la inmigración y el asilo, aunque este no sea su único ámbito de trabajo.
- ☐ La entidad cumple la normativa laboral y, si los hubiere, el convenio colectivo de aplicación.
- ☐ La entidad cumple con todos los requisitos exigidos para colaborar con las administraciones públicas, así como con todas las obligaciones impuestas por la normativa vigente, en especial aquellas relacionadas con la igualdad de mujeres y hombres.

Comprobaciones de oficio
Datos de estar legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones (Registro General de Asociaciones del País Vasco).
Datos de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias (Diputaciones Forales).
Datos de estar al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).

☐ ME OPONGO a la comprobación de oficio por el órgano competente (artículo 28 de la Ley 39/2015).
En caso de oponerse, deberá aportar los certificados emitidos por los indicados organismos competentes. La administración podrá cotejar los datos presentados y realizar comprobaciones necesarias.

Información básica sobre protección de datos
Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: *Foro vasco de Migración y Asilo*
Responsable: Dirección de Acogida e Integración de las Personas Inmigrantes, Dpto. Bienestar, Juventud y Reto Demográfico
Finalidad: elaborar el listado de las asociaciones participantes en el Foro Vasco de Migración y Asilo, enviar convocatorias de reuniones y difundir información relacionada con la actividad del Foro.
Legitimación: el consentimiento de la persona interesada y el cumplimiento de obligaciones legales aplicables.
Destinatarios/as: asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.
Derechos: usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional (**www.euskadi.eus/servicios/10842/).**
Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página web.
www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/159900-capa2-es.shtml
Normativa:
- Reglamento General de Protección de Datos (**eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)**
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales **www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673**

(*) Esta solicitud deberá enviarse telemáticamente a la siguiente dirección de correo electrónico: **foroa.idazkaritza@euskadi.eus**